

EXP. 2023-00320-00

Impugnación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias, previo a reconocer personería y tener notificada a la parte pasiva por conducta concluyente, se dispone requerir a la togada del extremo pasivo señora JENNY OSORIO ORTEGON, quien representa los intereses de la menor ZLO, allegue de nuevo memorial poder, que la faculta para actuar dentro de este asunto. Además, conforme a lo exteriorizado en la contestación, el documento poder, debe contener la facultad expresa de allanamiento. (Numeral 4 del artículo 99 del CG del P.)

*Lo anterior, en atención a que, el poder anexado al plenario, se encuentra dirigido al Juzgado **segundo** de Familia.*

De otro lado, líbrese oficio de nuevo, a la Universidad tecnológica de Pereira Risaralda con el fin de atender el requerimiento relacionado con el nombre la partes que se hicieron el examen de ADN el pasado 31 de agosto de 2023 como también sus identificaciones:

JORGE IVAN LOZANO MARIN
ZAMIRA LOZANO OSORIO
JENNY OSORIO ORTEGON
FECHA TOMA DE MUESTRA

C.C. 7553786
TI 1092859396
C.C 41955057
22 de AGOSTO de 2023

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f043c5d64d1d781be47dd0de63a8017a33a8034f740abaf99dc674c12d291173

Documento generado en 07/03/2024 08:10:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>